



**Comisión Interamericana de Derechos Humanos
122 Periodo de Sesiones**

AUDIENCIA TEMÁTICA

**SITUACIÓN GENERAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS,
LA TORTURA Y EL USO ARMAS DE
FUEGO EN BOLIVIA
EN LOS AÑOS 2003 Y 2004**

11:30 A 13:00,

SALÓN COLÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL

Washington 4 de marzo de 2005

TORTURA Y USO DE ARMAS DE FUEGO EN BOLIVIA

EN LOS AÑOS 2003 Y 2004

1. Presentación

El presente documento contiene el desarrollo de los temas que abordan la Lic. Emma Bolshia Bravo Cladera Coordinadora del Instituto de Terapia e Investigación sobre las secuelas de la tortura y violencia estatal (en adelante: ITEI) y responsable de formación e investigación, el Dr. Andrés Gautier Director del ITEI y responsable del área socio-terapéutica, en la audiencia temática sobre la Tortura y Violencia de Estado con uso de armas de fuego en Bolivia en el año 2003 y después, con el objeto de informar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, acerca de la extensión y la gravedad de esta práctica y solicitarle invoque al Estado Boliviano, adopte medidas para el cumplimiento de sus deberes de prevención, investigación, sanción y reparación a las personas afectadas por la tortura y la violencia de Estado con uso de armas de fuego.

El Instituto de Terapia e Investigación sobre las Secuelas de la Tortura y Violencia Estatal (ITEI) es una organización no gubernamental sin fines de lucro, dedicada a la rehabilitación integral de las personas afectadas por la tortura y violencia estatal por razones políticas. Investiga las secuelas psicosociales de la represión política con el objeto de denunciar y recuperar la memoria histórico-social, dando apoyo a la organización de la sociedad civil - en redes y alianzas - para la lucha contra la impunidad y el ejercicio de un control social hacia la exigibilidad de los Derechos Humanos.

Es el primer centro interdisciplinario de rehabilitación para las personas afectadas por la tortura y violencia estatal fundado el año 2001. Es miembro del Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, de la Red Latinoamericana y del Caribe contra la Tortura y otras Penas Cruelles e Inhumanas y contra la Impunidad, del Consejo Internacional de Rehabilitación contra la Tortura.

Las líneas principales de su trabajo son:

- Una atención integral -medica, psicoterapéutica, social y jurídica- para las personas afectadas por la tortura y la violencia estatal.
- Aportar a la construcción de una cultura democrática informando, formando y apoyando las personas afectadas y su entorno familiar en sus derechos y participando a la lucha contra la impunidad.
- Investigar el impacto subjetivo de la violencia estatal a nivel no solo de las personas afectadas directamente, sino de la sociedad en su conjunto.
- Capacitar equipos interdisciplinarios en diferentes lugares del país, para que puedan asistir a personas afectadas por la tortura y la violencia estatal.

El ITEI trabaja la temática de la tortura en Bolivia desde el año 2001 y a partir del año 2003 la violencia de Estado con el uso de armas de fuego contra la población civil, pese a ser una práctica permanente de gobiernos dictatoriales y constitucionalmente elegidos en la historia de Bolivia.

En el año 2003 durante y después de los acontecimientos de Febrero realizó su trabajo de asistencia especialmente a los heridos civiles en coordinación con la Defensoría del Pueblo, apoyándolos para que los Hospitales y el Ministerio del Interior cumplan con los compromisos que el Estado había adquirido hacia los afectados civiles.

En Octubre (La Guerra del Gas), asumió este trabajo en la Ciudad de El Alto especialmente en coordinación con las personas afectadas y/o sus familiares, las Asociaciones de heridos y familiares de fallecidos, los centros parroquiales católicos,¹ la Defensoría del Pueblo, la Federación de Juntas Vecinales (FEJUVE) y la Comisión Pro Justicia y Paz coordinado por la representante del Obispado. En esta Comisión el ITEI colaboró en particular con el Obispado, Caritas, el Centro Pachamama, el Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza y el Centro de Estudios y Apoyo al Desarrollo Local (CEADL).

2. Introducción

La tortura y las agresiones a la vida humana con armas de fuego han sido las modalidades de violación de derechos humanos más graves y extendidas en Bolivia en tiempos de dictadura y de gobiernos constitucionalmente elegidos y que han conocido un incremento particularmente fuerte desde los conflictos sociales del año 2000 hasta los hechos luctuosos del mes de octubre del año 2003 que finalizan con la dimisión del ex presidente Gonzalo Sánchez de Lozada.

Desde el inicio de los años 90 los gobiernos constitucionales han torturado a los acusados de secuestro y terrorismo, pero también a los detenidos en bloqueos, marchas y manifestaciones de protesta. A pesar de todas las convenciones que ha firmado nuestro país contra la tortura y a pesar de nuestras leyes que castigan y condenan estas practicas, la historia de Bolivia está plagada de masacres, de torturas y otros tipos de violencia organizada desde el Estado contra las clases explotadas que no se libraron de estas practicas, ni antes ni después de los regimenes de facto. En nuestro país la falta de investigaciones exhaustivas en casos de denuncias de tortura y malos tratos produce un clima de impunidad que permite que estas prácticas continúen.

En realidad, se trata de prácticas enraizadas en nuestra historia, de la que aún no podemos librarnos y que pueden afectar no solamente los movimientos sociales y políticos, sino todo ciudadano común que cae bajo la sospecha de haber cometido un acto delincuencia. El uso de armas de fuego en conflictos sociales es un método de represión que ha sido regularmente utilizado. El uso de la tortura como método de investigación y para amedrentar la población sigue siendo utilizado en la represión de manifestaciones, en recintos policiales y cuarteles. Las dos modalidades radicales de represión que afectan la integridad del individuo y del entorno familiar y social han estado presentes de manera latente durante toda la etapa “democrática” de Bolivia dispuestas en cada momento a manifestarse, en particular frente a movimientos sociales, incumpliendo con los derechos humanos básicos. La impunidad ha sido parte de un acuerdo tácito entre los gobiernos de turno y los órganos de seguridad, la Policía y el Ejército, que nunca se han visto obligados a entrar en un proceso de reconsideración de su función en un Estado democrático. Después de las dictaduras no ha habido una voluntad política de reforma del Ejército ni de la Policía². Hasta hoy Policía y Ejercito siguen protegidos por sus tribunales militares de toda condena por crímenes de Lesa Humanidad, la excepción a la regla es el juicio de responsabilidades que lleva a la cárcel al ex dictador García Meza y a sus acólitos, juicio que se llevo adelante producto de la presión popular.

¹ Centro parroquial de Villa Ingenio y de Santiago Segundo

² Juan Ramón Quintana, Sociólogo, ex militar y director del Observatorio Democracia y Seguridad opina en una entrevista: “A pesar de los 22 años de democracia, no se produjo un proceso de transición efectivo de la dictadura a la democracia, el cual abarque un proceso de subordinación constitucional de las Fuerzas Armadas al Estado de Derecho” (La Prensa el 16 de Mayo 2004)

3. El año 2003

En agosto de 2002 Sánchez de Lozada se hace cargo de la presidencia y logra fortalecerse con una coalición difícil, que le exige cuotas de poder. En diciembre continuando con la política de su primer gobierno, logra consolidarse dictando medidas como las desindexación del dólar de los salarios de los jubilados, el congelamiento de salarios y las medidas impositivas, continuando con los acuerdos sobre los hidrocarburos con las transnacionales. Es en ese momento que ya fortalecido va tratar de imponer su política antipopular.

Desde enero 2003 su política represiva frente a las reivindicaciones de los movimientos sociales, esta claramente establecida, se trata de reprimir las protestas manu militari para quebrar la resistencia a sus medidas.

El ITEI ha trabajado particularmente con los Jubilados y Rentistas que en enero de 2003 marcharon sobre La Paz y fueron brutalmente reprimidos³, con los heridos civiles de febrero⁴ y con los heridos, torturados y familiares de asesinados de septiembre/octubre⁵.

4. Enero 2003

4.1 La marcha por la sobrevivencia

El 10 de enero del 2003 las personas de la tercera edad, organizados en la Confederación Nacional de Jubilados, Jubiladas y Rentistas de Bolivia inician una marcha de más de 100km. de Patacamaya a La Paz para defender sus mínimas rentas que fueron desindexadas al dólar. En la mañana del 15 de enero a las 2 y 30 de la mañana en una intervención sorpresiva llegan 600 efectivos militares y policiales a la localidad de Calamarca, lugar donde se encontraban descansando para obligar a los Jubilados Rentistas de Bolivia a retornar a sus lugares de origen, subiéndolos a buses y de esa manera impedir la llegada de los marchistas a La Paz. Frente a la resistencia que oponen, son llevados a los buses a empujones, arrastrados por el suelo, jalados de los cabellos, se les propina culatazos y patadas en las partes sensibles del cuerpo. En este intento un bus que transportaba a los marchistas sufre un accidente, 11 jubilados mueren y otros 42 quedan heridos. Pero la represión sufrida no detiene la marcha. Al día siguiente muchos jubilados vuelven a reunirse y deciden continuar la marcha hacia La Paz. Esta intervención de los órganos de seguridad del Estado, sin un mínimo de respeto a la Tercera Edad, es una manifestación dolorosa de la degradación de un Estado de Derecho, que provoca la indignación de la población paceña y de El Alto, que el 17 de enero salen a las calles a recibir de manera apoteósica a los 15 000 marchistas.

4.2 Muerte de un minero

Otro hecho de violencia estatal se produce al día siguiente, el 18 de enero, cuando

³ Emma Bolshia Bravo Cladera et al. : La represión de la "Marcha por la Sobrevivencia", La Paz, ITEI, 2003

⁴ Emma Bolshia Bravo Cladera: Informe. Atención a los Heridos Civiles del 12 y 13 de Febrero

⁵ Memoria Testimonial de la "Guerra del Gas", La Paz, 2004

una marcha de mineros sale de Huanuni hacia Oruro para presentar al prefecto de esa ciudad un pliego de reivindicaciones. En la población de Machacamarquita fueron interceptados por el ejército que contaban con equipo blindado, en esas circunstancias cae el minero Adrián Martínez Roque, de 43 años, víctima de un franco tirador, dejando a su esposa embarazada y a sus 7 hijos en la orfandad.

4.3 Chapare

Paralelamente hubo 14 días de bloqueos de caminos en el Chapare, región de producción de la hoja de coca, que fue violentamente reprimido con muertos y heridos. Como lo dijo la Defensora del Pueblo de entonces Ana María Campero de Romero: "...hubo prácticamente un estado de sitio no dictado." Hubo más de 500 campesinos, hombres y mujeres, aprehendidos y detenidos, entre otros en la base militar aérea de Cochabamba. Todos fueron registrados e identificados. Los allanamientos en las casas (con robo de radio, calzados...), las golpizas, agresiones contra niños, la mujer y especialmente contra los ancianos fueron numerosos. La violencia armada del ejército y la represión logra desmovilizar los bloqueos. En total la represión en el Chapare cobró 11 muertos civiles y 32 heridos.⁶ La represión había sido marcada por la disuasión a bala. Se trataba de disparar a toda provocación sindical que signifique violencia en las zonas de conflicto. Por esa razón los conscriptos no fueron licenciados. Se trataba de mostrar mano dura ignorando toda ayuda de los mediadores e imponiendo autoridad por medio de fuerza militar-política .

5. 12 y 13 de Febrero 2003

El domingo 9 de febrero el Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada, anuncia el proyecto de Ley del Presupuesto Nacional, que consiste en someter los salarios que sobrepasaban 880.- bolivianos (un poco más de 100US\$) a un descuento directo en el fisco, medida que provoca una reacción masiva de oposición en la población. Esta medida fue inmediatamente catalogada de "impuestazo". El martes 11 de febrero un 90% de la policía de todo el país se amotina. El 12 la población de La Paz es testigo de un enfrentamiento sangriento en la Plaza Murillo y sus alrededores entre Ejército y Policía. Durante estos hechos la población civil es víctima de francos tiradores apostados en los techos de los edificios, con un saldo importante de heridos y muertos civiles. Ese mismo día el Presidente retira el proyecto de ley, lo que no impide a la Central Obrera Boliviana llamar a una manifestación de protesta por la violencia ejercida contra ciudadanos civiles que no tenían nada que ver con las protestas ocasionadas por el impuestazo. Es durante esta manifestación pacífica que apareció un helicóptero instalando nuevamente a franco tiradores en los techos de los edificios mas altos en el recorrido de la marcha. la acción de estos franco tiradores es esporádica pero certera.

El gobierno promete indemnización y atención médica, pero el trato hacia los afectados en los hospitales es en parte deficitario y con muestras de negligencia profesional (ver informe adjunto).

5.1 Características de las personas afectadas

El saldo de estos hechos, fue de 30 muertos y más de 200 heridos. De ellos 134 son heridos civiles⁷. Se contaba 10 policías, 4 militares y 17 civiles muertos. De los civiles

⁶ Ver La Razón del 30.1.2003.

⁷ Inga Llorenti in La Prensa, Domingo 21 de septiembre 2003

16 eran varones entre 16 a 28 años excepto dos adultos de 35 y 45 años.. La única mujer fue la enfermera Ana Colque asesinada en el ejercicio de sus funciones y bajo la bandera de la Cruz Roja.

De las 25 personas heridas que el ITEI ha atendido uno sólo tenía una trayectoria política. Las otras personas eran civiles que se encontraron en los alrededores de los acontecimientos. A continuación presentamos algunos casos:

- Julio Poma (30 años) trabajaba en el techo del Banco Mercantil en el mantenimiento de aire acondicionado, cuando recibe una bala que penetra en el tórax perforando el pulmón izquierdo. Se le practicaron 3 operaciones reconstructivas, pero el daño es permanente.
- Eufasio Garay (17 años), alumno de colegio y trabajador en un bus.
- En circunstancias que estaba yendo a la oficina de Identificación para obtener su Cedula de Identidad y habiendo encontrado la puerta cerrada, decidiendo regresar a su casa, es el momento que recibe un balín en el ojo izquierdo, alojándose sobre el nervio óptico derecho provocando la perdida definitiva de la visión de ese ojo.
- David Rivera (17 años), trabajaba vendiendo pollos, es en la calle Potosí que militares empiezan a disparar, una bala explosiva apuntada de arriba para abajo impacta en su pierna causando destrozo de gran masa muscular.
- Javier Pastén (30 años) periodista, fue herido en la pierna cumpliendo su trabajo cerca de la Plaza Murillo.
- Toribio Canqui (58 años), camarógrafo de la cadena de televisión Unitel en el cumplimiento de su trabajo es herido de bala en el tobillo, fue operado en dos oportunidades.
- Michael Edgardo Navarro Flores (24 años), ciudadano peruano, artesano de profesión, llegó a La Paz para vender sus artesanías en la feria, estaba en la calle Comercio saliendo del Internet esta baleado en el pie.
- Johnny Vega (21 años) recibió un disparo la pierna izquierda en una cabina telefónica cuando estaba llamando. Él ganaba su vida lavando y estacionando coches. Entretiem po él ha recibido una prótesis pero no ha salido de la depresión.
- Ramiro Santos (29 años) se encontraba en el cruce a Viacha, cuando recibe una bala que destroza los esfínteres, disparo que por las características (por la espalda y por su trayectoria) muestran la acción clara de un franco tirador apostado en los techos. Constructor de profesión, hoy esta incapacitado en realizar cualquier esfuerzo físico.
- Octavio Huanca (48 años) campesino de la Provincia Manco Capac, había participado a la manifestación del 13 de febrero y estaba descansando en la Plaza San Francisco. de repente se siente mal y ve sangre. No supo de donde venía la bala. Herido en la mano, hoy se encuentra disminuido para hacer los trabajos de campo, otro caso de franco tirador.
- Rubén Ticona (49 años), profesor rural, estaba en la calle, cuando le llega una bala, no sabe de donde, que le provoca una gran lesión ósea en el brazo derecho.
- Moisés Contreras (21 años), empleado en un bufete de abogado, estaba al lado del correo cuando le llega una bala en el estomago y otra en el pecho donde por suerte le protege su llavero que fue totalmente destrozado.
- Renan Mamani (35 años) estaba en la calle Indaburo, cuando escucha “como un sonido de palo” y siente como su mano se mojaba de sangre, “reventaba como un volcán”, propietario de una pequeña empresa de tapicería, ya no podía trabajar.
- Jaime Quipildoro (17 años) estudiante de colegio, estaba mirando en la calle Honda lo que pasaba, ahí su papá tienen una pensión, cuando vio de repente

sangre en el piso, después vio su pantalón ensangrentado. Fue herido en el muslo derecho. Caso de franco tirador.

- José Bernal (21 años) que muere a consecuencia de su herida de bala disparada por franco tirador, y probablemente por la atención médica insuficiente, es baleado a la altura del peaje donde un grupo de soldados se encontraban apostados en los cerros.

Los casos siguientes son afectados directos de franco tiradores: Moisés Contreras, Jaime Quipildoro, Octavio Huanca, Ramiro Santos, Johnny Vega, Julio Poma. También hay que mencionar los casos conocidos por la prensa:

- la Dra. Espinoza gravemente herida, con bala que le penetró por el lado derecho del maxilar inferior destrozando tejidos blandos y óseos a la altura de la lengua nervios faciales y saliendo por el otro extremo del maxilar, en cumplimiento de sus funciones bajo la bandera de la Cruz Roja queriendo salvar la vida del obrero Wilmer Collanqui asesinado por un franco tirador.
- el ciudadano Luis Gandarillas que llevaba una bandera blanca con la bandera tricolor boliviana desafiando la violencia y que recibe una bala que le atraviesa la pierna izquierda.

En todos los casos aquí mencionados no se trataba de gente armada o participando en las protestas, unos se encontraban trabajando y otros desplazándose por distintos puntos de la ciudad, incluso lejos de los acontecimientos que tenían lugar en la Plaza Murillo. El accionar de los francotiradores muestra claramente el intento de amedrentar a la población civil. Es importante hacer notar que muchos de los heridos fueron baleados en las piernas, con la intención clara de amedrentar a la ciudadanía con este tipo de lesiones definitivas.

El ITEI, visitó también a los heridos de la policía, en la Clínica de esta institución, donde pudo constatar que estaban bien atendidos, en piezas privadas equipadas con todo lo necesario y con las condiciones higiénicas reglamentarias. Posteriormente, los casos más graves fueron llevados a la Argentina para su total restablecimiento.

5.2 Secuelas

A continuación presentamos un cuadro que resume las secuelas que han sufrido las víctimas de la tortura, en donde se puede apreciar a consecuencia de esta práctica.

Numero de personas directamente afectadas por los acontecimientos de febrero: 25 (24 bolivianos, 1 Peruano)

Lesiones Físicas Permanentes: 12

Lesiones Físicas No Permanentes: 13

Secuelas sociales: De los 25, 15 han caído en situación de pobreza extrema, perdiendo su puesto de trabajo. Los familiares de 8 de los heridos han tenido que hacer importantes gastos económicos, endeudándose fuertemente para salvar la vida del familiar afectado.

Secuelas Psicológicas: De los 25, 15 han caído en estados de depresión reactiva fuerte con reacciones de dolor existencial, de angustia y desesperanza alternando con una rabia marcada por la impotencia. En 15 casos, a nivel del comportamiento los familiares y/o el afectado mismo contaban que el afectado ya no era el mismo, manifestando la preocupación por una irascibilidad de la persona afectada hacia los seres más cercanos como la esposa y los/as hijos/as.

10 de los afectados se han recuperado bastante bien del traumatismo causado con el apoyo médico, psicológico y social.

6. Septiembre - Octubre 2003

Los acontecimientos de septiembre - octubre de 2003 que concluyen con la dimisión del Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada, comienzan con bloqueos de caminos y protestas contra la venta del gas por territorio chileno, continúan con una huelga de hambre de las máximas autoridades de las comunidades aymaras del Altiplano. Estos hechos desencadenan la brutal intervención del ejército en las localidades de Warisata y Sorata para liberar a los turistas que se encontraban sin poder abandonar Sorata por los bloqueos campesinos. Esta intervención tuvo lugar haciendo abstracción del trabajo de mediación que realizaba la Defensoría del Pueblo y de las advertencias de los obispos de Bolivia, que desde mayo habían manifestado su predisposición para impulsar la concertación. El gobierno opta por la medida más dura que contó con la presencia armada del Ministro de Defensa Sánchez Berzaín. El saldo de esta intervención, es la muerte de 2 agricultores, un estudiante de 20 años, una niña de 8 años y un conscripto de 19 años, sin contar los heridos civiles.

Frente al silencio del gobierno a las demandas nacionales y regionales, la Federación de las Juntas Vecinales (FEJUVE) de El Alto deciden el 3 de octubre el paro indefinido para el 8 de octubre. Al paro consecutivo de la población de El Alto responde el gobierno con la militarización de El Alto en la noche del 9 de octubre. Frente a la escasez de gasolina en La Paz fruto del paro cívico, el sábado 11 de octubre en la madrugada, el gobierno de Sánchez de Lozada lanza El Decreto Supremo 27209 de "Emergencia Nacional" que ordena a las Fuerzas armadas surtir de gasolina y combustibles la ciudad de La Paz y que en su artículo 3. incluye la masacre: "Cualquier daño sobre los bienes y personas que se pudiesen producir como cumplimiento del objeto del presente decreto supremo, su resarcimiento se encuentra garantizado por el Estado boliviano."

El saldo de la "Guerra del Gas" será en total 315 heridos y 63 personas fallecidas⁸ dejando secuelas médicas y psico-sociales en familias enteras. La represión que se desplegó en forma masiva en la ciudad de El Alto causa a sus habitantes: Noches de insomnio, de inquietud ante la inseguridad absoluta, fueron acosados permanentemente por los allanamientos, amedrentados por los camiones artillados, los helicópteros que les disparaban, agredidos por las fuerzas combinadas, ejercito y policía, torturados biológicamente por las gasificaciones masivas contra los manifestantes y contra las casas.

Entre los principales responsables del uso de la tortura de los casos que presentamos⁹ se encuentran los policías y los militares que reprimían en las calles y agentes civiles de la Policía Técnica Judicial de la Ciudad de El Alto y de La Paz.

6.1 Tortura callada

En su practica cotidiana de apoyo a los afectados de septiembre/octubre, el ITEI se ve rápidamente enfrentado con casos de tortura durante estos acontecimientos, lo que motiva una investigación y un informe¹⁰ teniendo en cuenta los casos tratados en el ITEI y los que fueron atendidos por las trabajadoras sociales de la Comisión Pro Justicia y Paz. Un total de 52 casos con certificación médica, de los cuales 39 eran

⁸ Guerra del Gas, p. 26

⁹ Ver: Emma Bolshia Bravo Cladera: La tortura en los acontecimientos de septiembre y octubre de 2003, in: La guerra del Gas, ídem, p.153 - 182

¹⁰ ídem

hombres y 13 mujeres.

Sin duda alguna, este no es el total de personas afectadas por la tortura en los acontecimientos de octubre. Estas cifras tienen un valor indicativo de la magnitud del problema vivido. De una parte, el temor a represalias o de ser objeto de nuevos actos de tortura hace difícil la denuncia formal de los hechos. De otra parte, hemos podido constatar que en nuestra sociedad el concepto de tortura no está claro ni para las instituciones, ni para las personas afectadas que muchas veces piensan que tortura es solamente la utilización de métodos ya conocidos como el submarino, aplicación de corriente eléctrica etc. Como ilustra la siguiente frase de un torturado:

"A mi no me han torturado, solamente me han pegado hasta romperme mi brazo".

6.2 Características de la tortura sufrida

Fundamentalmente se puede distinguir dos tipos de torturadores. Uno es el soldado del ejército y/o el policía, ambos han aprendido a afirmar el poder de los órganos de seguridad del Estado: pegando, golpeando, pateando, dando culatazos, insultando y gritando. El otro tipo es el torturador profesional, suboficiales y oficiales de estas instituciones armadas, que aprendieron de la medicina y de la psicología como incursionar en la mente humana, formándose para obtener información con métodos tendientes a quebrar a la persona en su dignidad, en sus valores e ideología.

El primer tipo de torturador es el más común, menos formado, pero cumple con la misma función, destrozar, quebrar al individuo y a los movimientos que representa. El segundo tipo tiene por función provocar delación y confesión, en detenidos resistentes a dar informaciones. Para este efecto la enseñanza tiene que ser más científica, saber provocar un "dolor preciso, en el lugar preciso, en la proporción precisa elegida al efecto" para tomar la fórmula de la enseñanza de Mitrione¹¹.

Los dos tipos de torturadores corresponden a dos grados de tortura. El primer grado es el que tiene una función más que todo de amedrentar y castigar. El segundo grado es el de utilizar la tortura como método de investigación.

En los casos de septiembre/octubre la tortura ha sido del primer tipo: golpizas ya sea con puños y/o pies, golpes con objetos contundentes, tortura psicológica mediante amenazas, agresiones verbales

Es importante señalar que los agresores han ido perfeccionando sus métodos de tortura para infligir tortura sin dejar huella. Así constatamos que entre los métodos de tortura que más frecuentemente se han utilizado aparte de los golpes están: las humillaciones, los insultos y las amenazas, la privación de alimentos y agua, las posiciones forzadas del cuerpo así como la tortura sexual en hombres y mujeres a través de insultos, revisión de genitales, amenaza de violación.

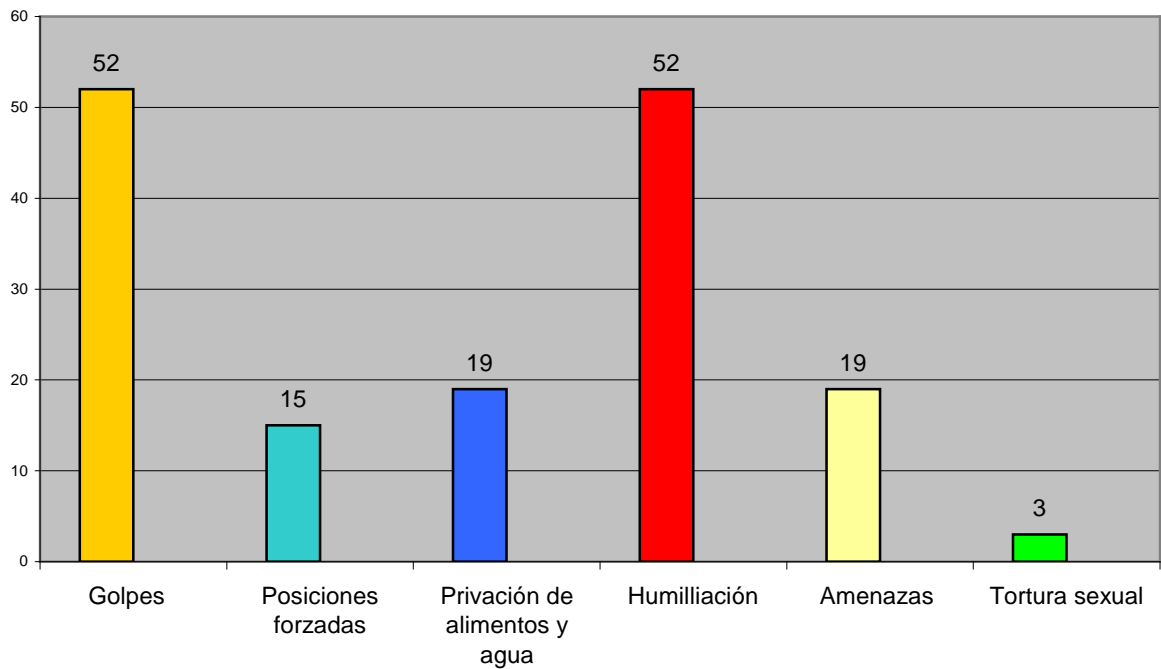
Estas prácticas se dan a pesar de la existencia de un marco normativo nacional e internacional que la prohíbe (Código Penal, Convención de la ONU contra la Tortura, Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, etc.)

En los gráficos que presentamos a continuación señalamos los métodos de tortura empleados por las fuerzas represivas del Estado en los acontecimientos de octubre. Hemos distinguido 4 tipos de tortura: Corporal, biológica, psicológica y sexual

¹¹ Mileny Santillán et al.: El ocaso de la dignidad-la tortura en el Ecuador, Quito, 1997, p.121

Estas técnicas fueron aplicadas a las personas afectadas en forma sucesiva o simultánea y no de forma aislada.

6.3 Métodos de tortura empleados en un total de 52 casos



En el presente gráfico vemos que la tortura mayormente ejercida fue la corporal, golpeando a las personas, tanto en la calle, como en los recintos de detención. Los golpes fueron dirigidos a las partes más sensibles del cuerpo utilizando pies, manos, toletes y fusiles. Estos golpes causaron fracturas, conmociones y hemorragias internas. Otra tortura de orden corporal fue la de obligar a la gente a estar en posiciones forzadas del cuerpo, como ser, hincadas, de pie durante horas, echadas con la cara al suelo y las manos en la nuca.

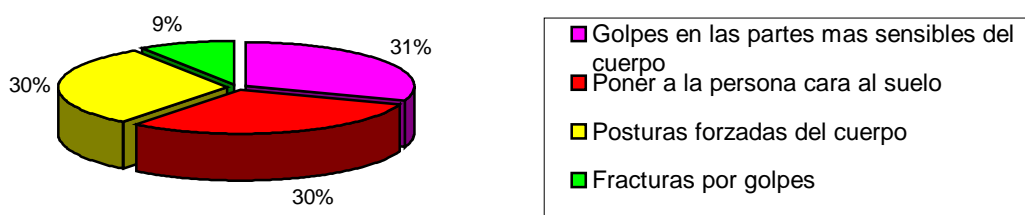
Otra de las torturas que más se practicaron fueron las de orden psicológico, como las humillaciones (vejaciones, insultos), las amenazas (de muerte, de hacer desaparecer a las personas, de tomar presos a los familiares).

También se ejerció tortura de tipo biológico como es la privación de agua y alimentos durante largas horas o días enteros y echar gas lacrimógeno directamente en la cara, causando graves irritaciones en la piel y los ojos.

La tortura de tipo sexual se refiere a insinuaciones e insultos soeces, revisión de genitales y amenaza de violación en el caso de un hombre. En el caso de las mujeres, orden de quitarse las prendas íntimas (calzones) y puñetes en los senos en el caso de una mujer.

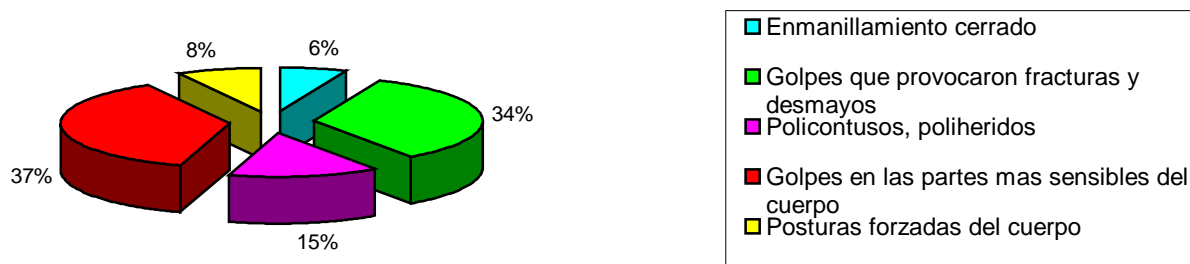
TORTURA PREDOMINANTEMENTE CORPORAL

MUJERES



Las mujeres fueron golpeadas con los pies (patadas), los puños, toletes y culatazos. Del total de 15 mujeres entrevistadas, un 31% recibieron golpes en las partes más sensibles del cuerpo. Sufrieron fracturas a causa de los golpes un 9%. Tenemos que una de ellas fue agredida en Purihuay causándole fractura de costilla, otra fue agredida en la Ex Tranca de Río Seco sufrió rotura en la cabeza y a consecuencia del golpe tiene hoy dolor persistente de cabeza, otra presenta un esguince en el tobillo. Un 30% de las mujeres arrestadas en la PTJ, fueron obligadas a estar de rodillas durante 7 horas. Y un 31 % fueron obligadas a estar echadas sobre el vientre cara al suelo con las manos en la nuca.

HOMBRES

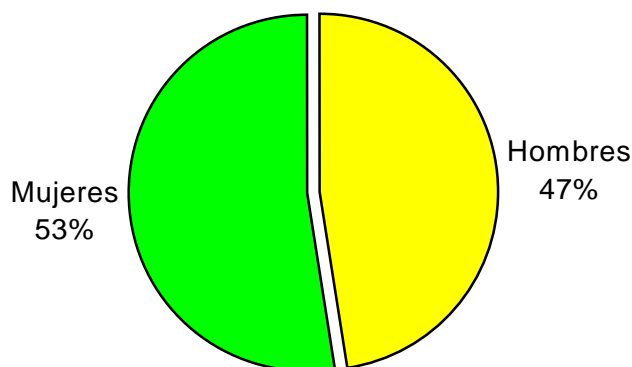


Del total de 37 hombres entrevistados, un 37 % sufrieron golpes con toletes, culatazos, patadas y puños en las partes más sensibles del cuerpo. Estos golpes provocaron fracturas y desmayos en un 34 %. Son poli contusos y poli heridos un 15 %, De acuerdo a los certificados médicos, ha habido costillas rotas, trauma craneo encefálico, conmoción cerebral, trauma facial, fracturas de piernas, brazos y clavícula. Un 6% fue enmanillado de manera que al cabo de unos minutos tenían las manos entumecidas y con poca circulación sanguínea lo que provocaba mucho dolor. A uno le cerraron el cuerpo con un cinturón de manera que no podía mover los brazos y tenía las manos entumecidas. Un 8% fueron obligados a estar parados durante todo

el día, algunos fueron trasladados a la PTJ y al Colegio Militar de Irpavi en movilizaciones cara al suelo puestos uno sobre otro y los soldados zapateando sobre ellos. Dentro de esta población, tres niños fueron agredidos, uno de 12 años, a quien le fracturaron el antebrazo, otro de 9 años a quien le fracturaron la clavícula y por último uno de 2 años y medio que recibió un balín en la frente y fue golpeado con un revolver en su cabeza .

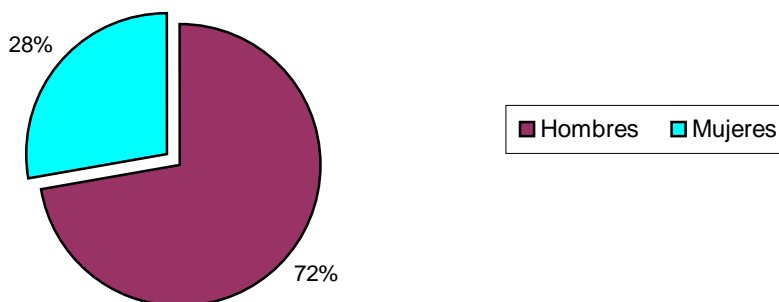
TORTURA PREDOMINANTEMENTE BIOLÓGICA

PRIVACIÓN DE ALIMENTOS Y AGUA



Durante la detención en la PTJ, un 53% de las mujeres y un 47% de los hombres fueron privados de agua y de alimentos durante 2 días. Otro tipo de tortura biológica es la que sufrieron 3 hombres y una mujer a quienes se les hecho gas lacrimógeno en la cara con spray.

TORTURA PREDOMINANTEMENTE SEXUAL

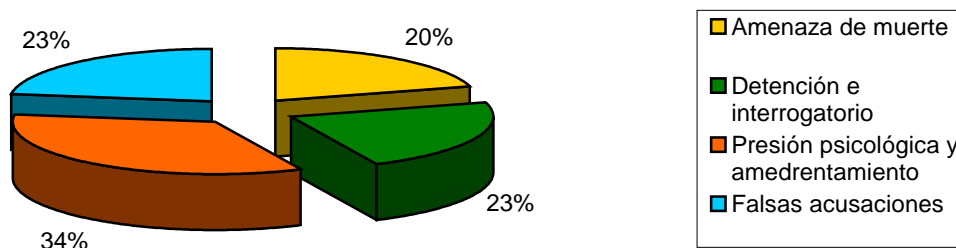


La agresión predominantemente sexual se inicia frecuentemente con insinuaciones verbales, obscenas. De las 15 mujeres entrevistadas un 28 % han sido insultadas y humilladas con palabras soeces como “putas”, “hijas de perra”, “mierdas”, una de ellas recibió puñetazos en los senos.

De la misma manera, de los 39 hombres entrevistados un 72 % han sido insultados, vejados y humillados con las siguientes frases: “maricones”, “hijos de puta”. Uno de ellos que tenía el pelo largo y amarrado atrás, ha sido insultado de “cola de maricón”, tocado en los genitales, al ser revisados los mismos y amenazado de violación.

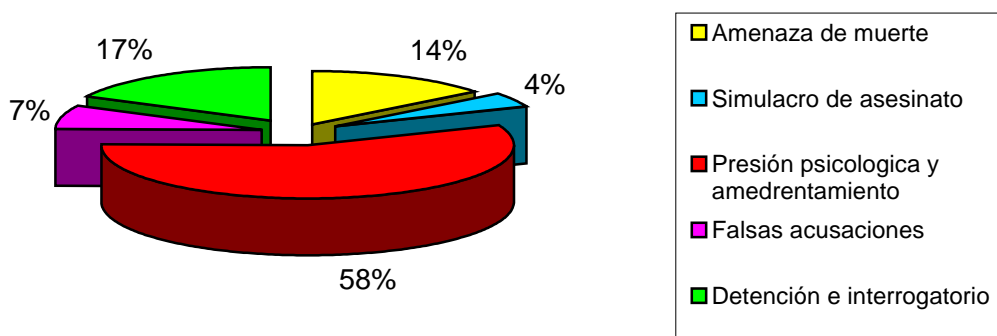
TORTURA PREDOMINANTEMENTE PSICOLOGICA

MUJERES



Las torturas de tipo psicológico que se utilizaron en octubre con las mujeres fueron en un 34% de presión psicológica y amedrentamiento. Un 23% fueron agredidas en Ventilla y posteriormente detenidas en las celdas de la PTJ en La Paz, en estas instalaciones un 20 % fue amenazado de muerte y una sufrió un falso fusilamiento. Un 23% sufrieron falsas acusaciones como: ser culpables de los vidrios rotos de las movilidades de la policía, de ser terroristas, todo esto con el propósito de inculparlas por: asociación delictuosa, instigación pública a delinquir, atentado contra la seguridad de los transportes, atentado contra la seguridad de los servicios públicos y otros estragos sancionados por el Código Penal, para imputarlas formalmente en aplicación de los artículos 301,302 del Código de procedimiento Penal.

HOMBRES



De los 37 hombres que nos dieron su testimonio 17% fueron detenidos e interrogados, de estos un 7% sufrieron falsas acusaciones, poniendo en sus maletines o mochilas, panfletos de Sendero Luminoso o del MRTA del Perú. También les hicieron aparecer objetos cortantes, bombas caseras, para luego acusarlos de terroristas. Un 4% de los detenidos sufrió simulacro de asesinato. Un 14% fue amenazado de muerte, entre ellos un niño de 12 años. En la mayoría de los casos los interrogatorios y la tortura se realizaban de espaldas a la persona afectada, sin que el detenido pueda identificar a los torturadores.

De los torturados 22 han declarado haber sido torturados en los recintos de la Policía Técnica Judicial¹², 22 haber sido torturados por miembros del ejército y sucesivamente de la policía. En total 44 han sido torturados por la policía y 30 por miembros del ejército. Todos los casos fueron primero torturados en los lugares de la represión o en la cercanía de eso. Todos los detenidos fueron liberados el día mismo de la detención o algunos días después. De los 52, 19 fueron liberados bajo inculpación en la justicia (10 mujeres, 9 varones)

La tortura se practica en la mayoría de los casos, sobre personas en situación de indefensión, por ser muy pobres, por desconocer sus derechos y los mecanismos de denuncia, o por ser marginales.

Las personas afectadas no tienen garantizado el acceso a la justicia y a la debida reparación (no cuentan con servicios de apoyo legal con excepción de los que brindan los organismos de derechos humanos).

Es una práctica que mayoritariamente no se denuncia por miedo, por ignorancia, por desconocimiento de donde y cómo hacerlo, por amedrentamiento, amenazas u ofrecimientos diversos; por imposibilidad de poder llevar una denuncia formal, por sentimiento de impotencia, entre otros muchos factores.

Después de los acontecimientos de septiembre y octubre no fue fácil identificar la magnitud de la tortura porque:

- los afectados tenían miedo de hablar de lo que les ocurrió
- no están concientes de sus derechos
- las asociaciones de familiares de fallecidos y de los heridos no estaban dispuestos de integrar los torturados y nombrar esa realidad.

Al final fueron integrados en las asociaciones como heridos, gracias a las intervenciones valientes de 2 personas torturadas.

Es un fenómeno no visibilizado en la sociedad, por las pocas denuncias que se realizan, por las mínimas sentencias, la insuficiente atención de los medios, por el desconocimiento de la gente, etc.

En consecuencia es practicada con impunidad siendo por demás encubierta por la jerarquía militar y policial.

6.4. Personas afectadas

¹² En sede policial se aplica tortura a los detenidos de manera frecuente, sin importar que luego la propia investigación policial confirme la inocencia del torturado. También se tortura a los presuntos implicados en hechos delictivos para obligarlos a aceptar su responsabilidad, aplicando un anacrónico criterio inquisitivo que exige la confesión del culpable, en lugar de seguir el criterio acusatorio, consistente en la acumulación coherente de pruebas.

Se puede constatar que el impacto, de este tipo de tortura, particularmente en materia de salud mental, alcanza a todo el grupo de pertenencia del sujeto directamente torturado o reprimido, familiares, compañeros de trabajo, de partido, de sindicato, de barrio etc. Es legítimo postular entonces que la tortura constituye una cuestión de amplias y profundas repercusiones psicológicas, individuales, grupales y sociales y sigue siendo el método de represión social y de investigación que utilizan las fuerzas represivas

Actualmente las personas afectadas por la tortura suelen ser personas en situación de pobreza, de bajo nivel de instrucción o pertenecientes a sectores marginales, condiciones que las colocan en una situación especial de indefensión que, entre otros perjuicios, les impide el acceso a la justicia.

A continuación presentamos un cuadro que resume las secuelas que han sufrido las víctimas de la tortura, en donde se puede apreciar a consecuencia de esta práctica.

Numero de personas afectadas por la tortura en septiembre/octubre atendidas por el ITEI: 25

Lesiones Físicas Permanentes: 5

Lesiones Físicas No Permanente: 20

Secuelas sociales: De los 25, 13 han caído en situación de pobreza extrema, 6 han perdido su puesto de trabajo. Los familiares de 11 de los torturados han tenido que hacer importantes gastos económicos, endeudándose fuertemente para el restablecimiento del familiar afectado.

Secuelas psicológicas: De los 25

, 15 han caído en estados de depresión reactiva fuerte con reacciones de dolor existencial, 12 sufrían de trastornos ansiosos, tenían mucha dificultad de recuperarse de lo sufrido, sufrían de pesadillas, lo ocurrido estaba muy presente en lo cotidiano. 4 tenían gran dificultad de retomar el trabajo. Dolor (22) y rabia (20) estaba particularmente presente en la mayoría de las personas afectadas. 2 sufrían de trastornos ansiosos, 2 de trastornos depresivos y 3 del PTSD.

16 de los afectados se han recuperado en distintos grados del traumatismo causado con el apoyo médico, psicológico y social.

6.5 Tipo de armas de fuego utilizadas en la represión

Ya es característica de las fuerzas armadas en Bolivia el uso de armas de fuego de alto calibre, en los acontecimientos de Febrero y Octubre del 2003 con mayor razón fueron usados desde los helicópteros artillados de los Estados Unidos, prestados por este país, que normalmente cumplen misiones contra el narcotráfico y fueron desplazados a La Paz quienes disparaban con ametralladoras .50 y .30 al igual que las tanquetas que reprimían en la ciudad de El Alto.

La mejor manera de demostrar este hecho es ver las heridas con gran destrozo de los cuerpos y con secuelas de grandes dimensiones, en los casos de disparo desde los helicópteros podemos ver el sesgo de la trayectoria y en otros casos el destrozo masivo de tejidos. El número de heridos con armas de fuego de alto poder que el ITEI ha atendido es de 59.

7. La represión contra el Movimiento sin Tierra (MST) en Viacha en 2004

Aunque el Presidente de la República, Carlos Mesa, sucesor de Gonzalo Sánchez de Lozada se comprometió en respetar los Derechos Humanos, hasta ahora no ha habido una reforma ni de la policía, ni del ejército, lo que explica que si bien la situación de los

derechos humanos ha mejorado, los métodos de represión persisten. Un ejemplo ha sido la represión al MST de Viacha que a consecuencia de la represión de noviembre pidió ayuda al ITEI.

La regional MST Viacha agrupa en este momento a 450 familias, casi todas migrantes a las ciudades (Viacha, El Alto, La Paz), que han vuelto a sus lugares de origen (comunidades y periferia de Viacha) ante la falta de empleo o de servicios.

El terreno en disputa en su ocupación (111 hectáreas aprox.) es supuestamente propiedad de la Cervecería Boliviana Nacional (CBN). La CBN es propiedad mayoritaria de la empresa argentina Quilmes, y por esta vía de la transnacional de bebidas europea AmBev. El valor comercial del terreno sería de más de un millón de dólares (según fuentes gubernamentales).

La primera ocupación del terreno fue en junio del 2004 (han sido desalojados tres veces, la última el 25 de noviembre), esta última ya tenían sembradíos de papa y unas 300 viviendas precarias en proceso de consolidación. Además el desalojo fue acompañado de saqueos (5 camiones se llevaron sus bienes sin que sean devueltos), destrucción de bienes por medio de tractores, tortura (Patadas, culatazos, golpes, puñetes, tirar por los cabellos), vejámenes (insultos como: Puta de mierda, Mujeres de puta que quieren, Mierdas putas suban rápido al camión ¡carájos!, ¡cojudos!, ¡vagos!, ¡flojos! hay que trabajar, Apúrate perro desgraciado, flojas, viciosas. Parece que el fiscal también las insulto: “Nos ha gritado malas palabras entre nosotros hemos llorado.”, matanza de animales domésticos (perros, cornejos, gallinas y ovejas) y detenciones denigrantes.

7.1 Atención médica

La primera atención médica y psicológica realizada por el ITEI fue el 24 de diciembre de 2004, acudiéndose posteriormente los sábados para el seguimiento de los pacientes.

Las patologías encontradas se detallan a continuación.

PATOLOGIA	NÚMERO
Fractura Costal	2
Luxación	1
Contusiones en el tórax	3
Contusiones en Miembro Superior	18
Contusiones en Miembro Inferior	23
Lumbalgia	25
Heridos de Balín	1
Irritación Ocular	20

La agresión se realizó a las 05:00 a.m. por lo que los comunarios no tuvieron tiempo de ponerse a salvo de los gases lacrimógenos ni de los golpes; menos sus pertenencias.

Los gases lacrimógenos provocan una conjuntivitis química leve, pero lanzados en forma más concentrada, cercana y directa producen una lesión química severa, similar a la producida por álcalis. La característica de estos productos es su rápida penetración dentro del ojo (menos de un minuto), que causa lesiones en el segmento

anterior. Las secuelas provocadas por la inflamación y los procesos de reparación aumentan en algunos casos la gravedad de la lesión original.

La mayoría de los pacientes atendidos tienen lesiones leves con erosión de epitelio corneano, sin necrosis isquémica de conjuntiva o esclera. El pronóstico es bueno la cicatrización es lenta y exhibirá una reepitelización tórpida y turbidez corneana ligera, con defecto visual terminal mínimo independientemente del tratamiento.

Las heridas contusas producidas por palos, golpes de puño o con objetos duros. Presentaban dolor y hematoma, estas heridas se presentan por la resistencia que ofrece el hueso ante el golpe, ocasionando la lesión de los tejidos blandos. Las magulladuras son heridas cerradas producidas por golpes. Y se presentan como manchas de color morado. El tratamiento en ambos casos analgésicos y antiinflamatorios.

En cuanto a las fracturas La mayoría de las veces se requiere una fuerza considerable para que un hueso se rompa, pero en niños y ancianos los huesos son más frágiles, razón por la cual son más frecuentes las fracturas en estas personas. Uno de los pacientes con dos costillas fracturadas era una anciana de 78 años.

Una luxación se observa cuando un hueso se ha desplazado de su articulación. Este desplazamiento es causado, generalmente, por una fuerza violenta que desgarrar los ligamentos que mantiene los huesos en su sitio. Lo que demuestra el uso exagerado de la fuerza por la policía.

Las lumbalgias que son otras de las patologías frecuentes halladas en Viacha. Puede ser de dos tipos:

- Mecánico, ocasionado por el rozamiento de las articulaciones, los ligamentos o los músculos de la espalda. Se extiende desde la parte más baja de la espalda irradiando a las nalgas hasta la parte superior de los muslos. Es un dolor no muy agudo que suele aparecer luego de trabajar en los sembradíos, levantar pesos, o al realizar cualquier otro ejercicio, se ha descrito este dolor desencadenado por el frío, este último podría ser una de las causales en el MST Viacha.
- Por pinzamiento, ocasionado por irritación del nervio debido a una estenosis espinal o hernia de disco. El nervio ciático, que controla los movimientos de los músculos y las sensaciones de las piernas, puede provocar un entumecimiento en las mismas, con punzadas, produciendo dolor, el cual necesita de ser estudiado.

7.2 Atención psicológica

Cuando el ITEI va atender por primera vez en diciembre a los afectados por la represión policial, varias de las personas atendidas seguían marcadas por el susto (22) con reacciones de angustia después de la intervención brutal vivida a las cinco de la mañana. Muchas madres están muy preocupadas por la situación de sus hijos e hijas traumatados por la represión vivida. Hasta ahora los niños se asustan cuando ven un uniformado o pasa un coche de la policía. Están todo el tiempo en alerta. Muchos sufren de pesadillas (11), se despiertan llorando en la noche, gritan en el sueño. Algunos niños han perdido el apetito, han perdido peso (3).

Varios adultos sufren de cefaleas (12) y están preocupados porque después de la represión vivida se han vuelto muy intolerantes (11) con sus hijos e hijas. "Renegamos, los pegamos sin razón".

8. Marco Normativo

En abril de 1999, el Estado boliviano ratificó la Convención contra la Tortura, que prohíbe el uso de la tortura y de otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Bajo este Tratado, según su Artículo 2.1, las autoridades bolivianas han reafirmado su compromiso de tomar efectivas medidas legislativas, administrativas y de otro tipo para prevenir los actos de tortura en todo el territorio bajo su jurisdicción.

El compromiso adquirido por el Estado boliviano al ratificar la Convención contra la Tortura ya estaba establecido en la Constitución Política del Estado que en su Artículo 12 dispone:

"Queda prohibida toda clase de torturas, coacciones, exacciones o cualquier forma de violencia física o moral, bajo pena de destitución inmediata y sin perjuicio de las sanciones a que se harán pasibles quienes las aplicaren, ordenaren, instigaren o consintieren. "se señala también que "Los atentados a la seguridad personal hacen responsables a sus autores inmediatos, sin que pueda servirles de excusa haberlos cometido por orden superior".¹³

"Por su parte, el Código Penal Boliviano en su Art. 295 sanciona con privación de libertad de 6 meses a dos años, al funcionario que vejare, ordenare o permitiere vejare a un detenido. La pena se agrava a cuatro años si se infligiere cualquier especie de tormento o torturas, si éstas causaren lesiones se agrava aún más, ampliando la pena de 2 a 6 años y, si causaren la muerte, se amplía la sanción penal a 10 años de presidio".¹⁴

Por otro lado la convención Americana de Derechos Humanos, más conocida como Pacto de San José de Costa Rica, aprobado por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos en noviembre de 1969 y ratificada por el Estado boliviano, mediante ley de 11 de febrero de 1993. El Art.5° numeral 2 de la mencionada norma define:

"Nadie será sometido a torturas ni penas o tratos crueles inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad, será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano".¹⁵

En la última década los gobiernos constitucionales han torturado a los acusados de secuestro y terrorismo, pero también a los detenidos en bloqueos, marchas y manifestaciones de protesta. A pesar de todas las convenciones que ha firmado nuestro país contra la tortura y a pesar de nuestras leyes que castigan y condenan estas prácticas, la historia de Bolivia está plagada de masacres, de torturas y otros tipos de violencia organizada desde el Estado contra las clases explotadas que no se

¹³ Albarracín W. El Marco legal de la lucha contra la tortura en Bolivia, en: Bravo E. B., Gautier A. Actas del Primer Simposio Internacional Terapéutico, Jurídico y Preventivo sobre: Las Secuelas de la Tortura y la Violencia Estatal, Los amigos del libro, 2000 p. 151.

¹⁴ Id. p.151

¹⁵ Id. p.151

libraron de estas practicas, ni antes ni después de los regímenes de facto. En nuestro país la falta de investigaciones exhaustivas en casos de denuncias de tortura y malos tratos produce un clima de impunidad que permite que estas prácticas continúen.

9. Los mecanismos de impunidad

Los mecanismos de impunidad que impiden la investigación y sanción de los responsables se presentan en tres momentos: Antes de la denuncia de los hechos, durante la investigación preliminar y en la etapa judicial.

Antes de la denuncia de los hechos: las personas afectadas y sus familiares son amenazados para desistir de denunciar los hechos. En algunos casos son convencidos por los agresores ofreciéndoles el pago de dinero, o tramitarles el pago de pensiones de invalidez. En diversos casos no se cumple con lo ofrecido y se retoman las amenazas.

Durante la investigación preliminar: en esta etapa se da el mal llamado "espíritu de cuerpo" en las fuerzas armadas y policiales que busca ocultar evidencias que podrían demostrar la existencia de una culpabilidad¹⁶.

Los fiscales archivan inadecuadamente los procesos aduciendo falta de pruebas o por ineficiente conducción de la investigación.

En el caso de los acontecimientos de febrero en donde la investigación sobre el uso del ejército de franco tiradores contra la población civil era fundamental, la OEA encabezada por su Secretario General, César Gaviria, habla del supuesto "atentado terrorista" con el cual se habría intentado dar un golpe de Estado y hace caso omiso de los actos de homicidio del ejército. De esa manera la OEA se hace cómplice de un gobierno responsable de numerosas muertes y heridas inútiles causando situaciones traumáticas en numerosas familias, encubriendo un gobierno asesino.

La familia de Ana Colque, la enfermera asesinada por un franco tirador, está hasta la fecha sin obtener justicia. El ejército sigue encubriendo los 4 imputados de su muerte. El Tribunal Militar los ha absuelto de toda responsabilidad y hasta la fecha no se han presentado a la Fiscalía de la Nación.¹⁷

En el caso del juicio de responsabilidades al Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada y su gobierno por la represión política y la masacre de septiembre y octubre 2003 los métodos de dilatación han sido múltiples. Un primer éxito debido a la presión popular fue que en octubre del año pasado, un año después de los acontecimientos el parlamento decidió que sea iniciado el juicio. En la fecha del 21 de febrero 2005, igualmente bajo la presión popular, el fiscal general Pedro Gareca imputa al ex Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada y sus ministros de defensa y de gobierno, Carlos Sánchez Berzaín y Yerko Kukoc por genocidio.

¹⁶ El capitán Robinsón Iriarte acusado de haber sido el franco tirador responsable de la muerte del universitario Victor Hugo Daza durante "La guerra del agua" en el año 2000 en Cochabamba, fue investigado por el Tribunal Sumariante de la Séptima División del Ejército, acantonado en Cochabamba. Filmado mientras que de civil disparaba contra la población civil se determinó imponer un auto de procesamiento en su contra por los indicios hallados. Acusado de haber cometido los delitos de asesinato, toma indebida de mando y detención ilegítima de mando es liberado de toda culpa. Hoy es Mayor en el ejército.

¹⁷ Mariel Erquicia y Daniela Otero: El caso de Ana Colque: estado de situación, La Paz, 2004 y un adendum manuscrito sobre la situación hasta la fecha.

9.1 El informe de la OEA sobre los Hechos de Febrero del 2003 y la impunidad

La OEA en su informe sobre los Hechos de Febrero del 2003 encubre la impunidad de los responsables de homicidio en dos puntos:

1. Aunque el Canciller de la República de Bolivia en su comunicación dirigida al Secretario General de la Organización de Estados Americanos (OEA) el 14 de febrero de 2003, en la cual solicita la cooperación de la OEA, destaca “El hecho más preocupante...la actuación de francotiradores no identificados, que han disparado contra la población civil provocando varias muertes.” El informe de la OEA sobre los Hechos de Febrero del 2003 en Bolivia en su respuesta, resultado de la visita del Secretario General de la OEA, el señor César Gaviria, elude el tema encubriendo la responsabilidad del Ejército y del Capitán General de las Fuerzas Armadas, del Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada, reduciendo a un problema de “conductas de algunos uniformados” (Punto 6b) la muerte de 17 y el trauma de 134 heridos civiles.
2. En las Recomendaciones (Punto 7b2) el Informe recomienda “que el Estado indemnice y repare a las víctimas” con la siguiente condición: “La víctima o sus sucesores, en caso de aceptar la indemnización ofrecida por el Gobierno, renuncian a las acciones judiciales sobre este aspecto y, en caso de no aceptarla, tienen abierta la vía judicial para la reclamación.” En otras palabras, el Informe recomienda una forma de contra prestación ilícita, ofreciendo o justicia o dinero para las víctimas, aspecto que denota un encubrimiento deliberado del Estado.

9.2 La OEA en el caso de Octubre

La OEA por su enviado especial el señor Jorge Eastman en vez de llegar como garante de la Democracia, tomó como su tarea la defensa de un gobierno, haciendo caso omiso de las legítimas protestas y pedidos de renuncia al Presidente Sánchez de Lozada responsable de las violaciones de los Derechos Humanos, advirtiendo que: “Los pedidos de dimisión del presidente Sánchez de Lozada contravienen los preceptos de la carta democrática americana y que la organización rechaza categóricamente cualquier opción que quiebre el régimen institucional en Bolivia.”

De esa manera y por segunda vez en el año 2003 un representante de la OEA encubría actos delictivos, favoreciendo la impunidad.

10. Reparaciones no proporcionales al daño causado.

Hasta la fecha como ningún responsable de los actos luctuosos de febrero y septiembre /octubre ha sido juzgado no hay sanciones ni reparaciones. Según decisión de los acontecimientos de febrero y el Decreto Supremo 27209 dictado el 9 de octubre las personas han recibido unas indemnizaciones ínfimas e irrisorias: 50 000 bolivianos para los familiares de fallecidos y sumas en decreciendo según el grado de herida a los heridos.

El Estado está en el deber jurídico de prevenir, razonablemente, las violaciones de los derechos humanos, de investigar seriamente con los medios a su alcance las violaciones que se hayan cometido dentro del ámbito de su jurisdicción a fin de identificar a los responsables, de imponerles las sanciones y de asegurar al afectado una adecuada reparación, lo que en nuestro país no viene sucediendo.

11. Peticiones a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Analizar, en su Informe Anual, la situación de la tortura y el uso de armas de fuego letales contra la población civil en Bolivia.

Que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos exhorte al Estado Boliviano a:

- Tomar medidas efectivas para cumplir con sus deberes de prevenir, investigar y sancionar a los responsables de actos de tortura y el uso de armas de fuego contra la población civil.
- Tomar medidas para que la justicia militar no pueda encubrir actos delictivos cometidos por las fuerzas armadas contra la población civil como en el caso de Ana Colque.

Prevención:

- Capacitar a los funcionarios estatales del sistema penal en materia de derechos humanos, con especial incidencia en la prohibición de la tortura. Así también a los miembros de las fuerzas armadas.
- Capacitar a los operadores de justicia para que realicen una aplicación correcta del tipo penal de tortura.
- Establecer con claridad la prohibición de la obediencia debida en los casos de tortura.

Medidas administrativas:

Deben establecerse instructivos que señalen que los actos de tolerancia y práctica de tortura son muy graves, que constituyen una causal de cese o pase a retiro del funcionario o servidor público, que deberá ser juzgado en el fuero común, que no existe eximente de obediencia debida en estos casos y que se tendrá la obligación de desobedecer las órdenes que impliquen incurrir en dichas prácticas. Asimismo, deben dictarse instructivos que orienten a los agentes policiales, penitenciarias y de las Fuerzas Armadas para actuar con respeto a los derechos fundamentales de las personas. Debe reforzarse los cursos de capacitación y formación para coadyuvar a un cambio de cultura institucional de recurrir a la práctica de la tortura como técnica de interrogación, medida de castigo o de disciplina. Debe potenciarse la apertura con la sociedad civil para coadyuvar a erradicar la práctica de la tortura. Deben implementarse medidas de reparación para las personas afectadas por tortura y otros métodos poniendo en peligro la integridad de la persona.

Mecanismos de control:

Las oficinas de inspectoría deben ser preparadas para que puedan realizar una efectiva investigación y aplicar una adecuada sanción administrativa en casos de tortura. Se deben crear oficinas de derechos humanos o potenciar las ya existentes en los sectores del Poder Ejecutivo, para que cumplan una labor de vigilancia para evitar que se produzcan este tipo de prácticas. Debe establecerse niveles de coordinación con la sociedad civil para el seguimiento de los casos. El Estado peruano debería ratificar el Protocolo Facultativo a la Convención de las Naciones Unidas contra la

tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes e implementar el mecanismo nacional de prevención que se dispone.

Investigación:

- Los denunciantes, los testigos y otras personas que se encuentren en peligro deben recibir la protección adecuada de parte del Estado.
- Garantizar que las autoridades estatales, investiguen inmediatamente casos de tortura y el uso de armas de fuego contra la población civil, inicien cuando corresponda, el respectivo proceso penal.
- La suspensión del servicio activo a todo agente estatal de quien se tenga la sospecha que haya cometido tortura, durante el proceso judicial y su inhabilitación en caso de ser condenado.

Sanción:

Reforma normativa: Debe modificarse el tipo penal de tortura para que brinde una adecuada protección a las personas afectadas, adecuándola a la fórmula contenida en la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. En tal sentido es saludable el funcionamiento de la Comisión Especial Revisora del Código Penal que tiene, entre otros objetivos, el adecuar la normativa penal al Estatuto de Roma y otros instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

Reparación:

Garantizar una reparación integral y proporcional para las personas afectadas del delito de tortura, para estos efectos deberá establecerse de manera obligatoria que el Estado sea comprendido, en los procesos por delito de tortura, como tercero civilmente responsable.

Que las personas con discapacidad, como consecuencia de actos de tortura, sean incorporadas al sistema integral de salud.

Las personas afectadas por la tortura y las personas a su cargo deben tener derecho a recibir del Estado una reparación inmediata, que incluya la restitución, una indemnización justa y adecuada y la atención y la rehabilitación médica y psicológica apropiada.

Anexos:

- Emma Bolshia Bravo Cladera et al. : La represión de la "Marcha por la Sobrevivencia", La Paz, ITEI, 2003
- Emma Bolshia Bravo Cladera: Informe. Atención a los Heridos Civiles del 12 y 13 de Febrero
- Memoria Testimonial de la "Guerra del Gas", La Paz, 2004
- Mariel Erquicia y Daniela Otero: El caso de Ana Colque: estado de situación, La Paz, 2004 y un adendum manuscrito sobre la situación hasta la fecha.